



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047 -2020-MPM/A

Moyobamba, **22 ENE 2020**

VISTO:

El Plan Operativo Institucional (POI) Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; Nota Informativa N° 002-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 06 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, o en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el artículo 20, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, que tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, según el artículo 13° de la Directiva N° 001-2014 – CEPLAN, “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, aprobada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN, de fecha 02 de abril de 2014, el proceso de planeamiento estratégico consta de cuatro fases, una de las cuales es la fase institucional, en la que se determina la misión institucional, los objetivos estratégicos institucionales con sus respectivos indicadores y metas; asimismo, se identifican las acciones estratégicas institucionales y la desagregación de las acciones estratégicas en actividades que aseguran su ejecución y finalmente la vinculación del planeamiento estratégico con el Sistema de Presupuesto Público;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047 -2020-MPM/A

Que, según el artículo 18° de la Directiva N° 001-2014 – CEPLAN, Plan Operativo Institucional – POI, es un documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 834-2017-MPM/A, de fecha 25 de agosto de 2017, se aprobó el proyecto Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, instrumento de gestión que orienta el accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de los planes nacionales;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 827-2017-MPM/A, de fecha 21 de agosto de 2017, se aprueba la Directiva “Formulación, Aprobación, Actualización, Seguimiento, Monitoreo y evaluación del Macro Procesos de Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, de fecha 20 de marzo de 2018, se aprobó el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, señalando en su artículo 11° Vinculación de las políticas nacionales con el SINAPLAN, numeral 11.3 A nivel territorial, las políticas nacionales se vinculan con los Planes de Desarrollo Concertado y con los planes institucionales (Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional) de los gobiernos Regionales y locales, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico -SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN, que modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD y establecer el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2019-MPM-CM, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 944-2019-MPM/A, de fecha 31 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el año fiscal 2020, que asciende a S/. 33'283,485.00 soles de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el presupuesto del sector Público para el año fiscal 2020;

Que, mediante Nota Informativa N° 002-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 06 de enero de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional solicita aprobación del Plan Operativa Institucional 2020 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba (ajustado al PIA), asimismo remite el Informe Técnico N° 001-2020-MPM/GM/GPPyDI/RRPG, de fecha 03 de enero de 2020, del Área de Planeamiento, Estratégico y estadística, la cual realiza el sustento técnico para la aprobación del Plan Operativo Institucional 2020 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba (ajustado al PIA), la misma que concluye y recomienda lo siguiente: i) Esta propuesta de Plan Operativo Institucional 2020 de la Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047 -2020-MPM/A

Provincial de Moyobamba (ajustado al PIA), constituye un documento orientador, que permitirá visualizar como se viene priorizando e identificando las actividades y/o tareas para cada producto identificando en el proyecto PEI; asimismo, programando los recursos financieros para la operatividad de actividades y tareas, basadas en un presupuesto direccionado en base a resultados; ii) Para el cálculo de los resultados de procederá utilizando la metodología enfocada a indicadores de desempeño (eficacia y eficiencia); entendiéndolo el primero como el grado de cumplimiento físico de las actividades programadas y el segundo como el grado de eficacia de acuerdo al presupuesto ejecutado de lo programado, respectivo; iii) Se recomienda aprobar el Plan Operativo Institucional 2020; considerando que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA - 2020), fue aprobado con Resolución de Alcaldía N° 944-2019-MPM/A;

En uso de la potestad establecida en el artículo 20 numeral 6) y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba (Ajustado al PIA), estableciendo la responsabilidad del cumplimiento a las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, realizar la coordinación el monitoreo y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba (Ajustado al PIA), dándoles las facultades para la emisión de informes técnicos evidenciando el grado de implementación del POI 2020.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los Órganos que conforman la estructura de la entidad, conforme a Ley, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Secretaría General la difusión del presente Acto resolutorio, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE